



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSABI”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR EL M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR, EL MTRO. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de “**EL INSABI**”.
- III. “**EL PROGRAMA**” se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 en el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.





- IV.** “**EL PROGRAMA**” interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V.** El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Anexo 25 establece que “**EL PROGRAMA**” estará sujeto a Reglas de Operación.

- VI.** Con “**EL PROGRAMA**” se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.



- VII. “**EL PROGRAMA**” tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

## DECLARACIONES

### I. DE “**EL INSABI**”:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o., párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 El Titular de la Coordinación de Atención a la Salud de “**EL INSABI**”, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Nacional Médica de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de “**EL INSABI**”, considerando las atribuciones que se confieren a la referida Unidad de Coordinación Nacional Médica en el artículo Trigésimo octavo, fracciones I, II y III del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.4 El Titular de la Dirección de Administración Financiera del Fideicomiso de “**EL INSABI**”, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento de conformidad con lo dispuesto en el



6

9

f

+



segundo párrafo del Artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de “**EL INSABI**”, considerando las atribuciones que se confieren a la referida Coordinación de Financiamiento en el artículo Cuadragésimo octavo del mencionado Estatuto Orgánico.

- I.5** El Titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal de “**EL INSABI**”, cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo en atención a las facultades que se le confieren en el artículo Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI del Estatuto Orgánico de “**EL INSABI**”.
- I.6** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.7** El objetivo general de “**EL PROGRAMA**”, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutiva, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante las “**REGLAS**”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.
- I.8** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.9** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

**II. DE “LA ENTIDAD”:**

- II.1.** Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos





Mexicanos y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

- II.2.** La Secretaría de Hacienda, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 22, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.3.** El Mtro. Omar Francisco del Valle Colosio, Secretario de Hacienda, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 9, 11, 12, 15, 22 fracción II, y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículos 5 y 6 fracciones XVIII, XXXVIII y LXXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4.** La Secretaría de Salud Pública, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, fracción V, y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.5.** Los Servicios de Salud de Sonora es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el artículo 1º de la Ley que Crea los Servicios de Salud de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora con fecha 10 de marzo de 1997, con facultades para convenir y obligarse en los términos de lo dispuesto en la Ley de su creación.
- II.6.** El Dr. José Luis Alomía Zegarra, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 9, 11, 12, 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículos 4, fracción II, 6, fracción II y 9 fracción I de la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, misma normatividad que le confiere el carácter de Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.
- II.7.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de **“EL PROGRAMA”**, que se especifica en el **Anexo 5** del presente instrumento jurídico.
- II.8.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, Ala Norte del Centro de Gobierno, Hermosillo, Sonora, México.



Y  
G  
J  
+



Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2022, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**, mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y **"LA ENTIDAD"**, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que **"EL INSABI"**, con cargo a los recursos de **"EL PROGRAMA"** y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a **"LA ENTIDAD"**, con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de **"EL PROGRAMA"**; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las **"REGLAS"**.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las **"REGLAS"** y en el presente Convenio.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"EL INSABI"** transferirá a **"LA ENTIDAD"**, en una ministración, un





importe de hasta \$ 352,861.52 (**Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.**), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por **"EL INSABI"** a **"LA ENTIDAD"**, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el **Anexo 2**.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Sonora, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Hacienda los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.





Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que “**EL INSABI**” se compromete a transferir a “**LA ENTIDAD**”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “**LAS PARTES**” convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. “**EL INSABI**”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los **Anexos 3, 7 y 7 A**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que “**EL INSABI**” realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**LA ENTIDAD**” para cumplir con “**EL PROGRAMA**”, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “**LA ENTIDAD**” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “**LA ENTIDAD**”.
- III. “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de





personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca “**EL INSABI**” para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el **Anexo 11**, a efecto de verificar la correcta operación de “**EL PROGRAMA**”, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al **Anexo 9**, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de “**LA ENTIDAD**”, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a “**LA ENTIDAD**” la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el **Anexo 4**, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que “**LA ENTIDAD**” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, “**LA ENTIDAD**” deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con “**LA ENTIDAD**” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “**LA ENTIDAD**”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.**- Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a “**LA ENTIDAD**” para la operación de “**EL PROGRAMA**”, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las “**REGLAS**” y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:





OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a “**LA ENTIDAD**”, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de “**EL PROGRAMA**”, para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “**LA ENTIDAD**” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APPLICACIÓN.**- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3 y 7** para la operación de “**EL PROGRAMA**” en el ejercicio fiscal 2022; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “**LA ENTIDAD**” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a “**EL PROGRAMA**” objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 7**, así como las partidas estipuladas en el **Anexo 7 A**.

“**LA ENTIDAD**” presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al **Anexo 9**.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los **Anexos 4 y 10**.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a “**LA ENTIDAD**”, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “**EL INSABI**”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.



+



**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 7** y, en su caso, en el **Anexo 7 A** del presente Convenio, deberán ser erogados por “**LA ENTIDAD**” con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSABI**”, con cargo a los recursos de “**EL PROGRAMA**” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a “**LA ENTIDAD**”, la plantilla de personal que se detalla en el **Anexo 8** de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el **Anexo 12** de este instrumento jurídico.

Para tal fin, “**LAS PARTES**” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A. “**LAS PARTES**” acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “**EL PROGRAMA**”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “**EL PROGRAMA**”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de “**EL PROGRAMA**” (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las “**REGLAS**”.
- C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “**EL PROGRAMA**”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), con base en las propuestas que formule “**LA ENTIDAD**”, por conducto del Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora. En el caso de la ocupación de las plazas del personal gerencial de “**EL PROGRAMA**”, relativas a coordinadores y supervisores, éstos serán designados con base en la convocatoria que se emita de conformidad con el numeral 6.5.1 de las “**REGLAS**”, mientras que los enlaces administrativos serán designados





propuesta directa de “**EL INSABI**”, en los términos previstos en la misma disposición.

En este tenor, las personas que se propongan para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las “**REGLAS**”.

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. La demás información que determine “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el **Anexo 6** del presente



instrumento, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

- E. **“LAS PARTES”** convienen en que **“LA ENTIDAD”**, a través del servidor público designado por **“LA ENTIDAD”** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el **“EL INSABI”** en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
  - b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
  - c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "**EL INSABI**", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por “**LA ENTIDAD**” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de “**EL PROGRAMA**” en “**LA ENTIDAD**” y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

**“EL INSABI”**, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a **“LA ENTIDAD”**



**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.**- Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, **“LA ENTIDAD”** se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las **“REGLAS”**, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante **“EL INSABI”** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda a **“EL INSABI”**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los **Anexos 1 y 2** del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **“EL INSABI”**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **“EL INSABI”** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.





- VI.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "**EL INSABI**", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII.** Realizar con recursos propios de "**LA ENTIDAD**", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas Modalidades por "**LA ENTIDAD**" para el desarrollo de "**EL PROGRAMA**". Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "**LA ENTIDAD**" deberá enviar a "**EL INSABI**", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.
- IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "**LA ENTIDAD**" deberá remitir trimestralmente, a "**EL INSABI**", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.





- X. Realizar con recursos propios de la “**LA ENTIDAD**”, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Informar de manera trimestral a “**EL INSABI**”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 4 y 9** del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda “Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2022”.
- XIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a “**LA ENTIDAD**” para la operación de “**EL PROGRAMA**”, mediante el formato descrito en el **Anexo 10**, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a “**EL INSABI**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “**LA ENTIDAD**”, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.

51

52

53

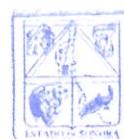
54

55

56

57

58



+



- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”, así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de “**EL PROGRAMA**” con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las “**REGLAS**” de “**EL PROGRAMA**” y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y “**LA ENTIDAD**”.
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y “**LA ENTIDAD**”;
- c. Capacitación a integrantes de Comités. “**LA ENTIDAD**”.
- d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. “**LA ENTIDAD**”.

- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por “**LA ENTIDAD**” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de “**EL PROGRAMA**” en “**LA ENTIDAD**”, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de “**EL PROGRAMA**”, cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recibe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a “**EL PROGRAMA**”.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSABI”.** - Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “**EL INSABI**” se obliga a:

- I. Transferir a “**LA ENTIDAD**”, a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su **Anexo 2**.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados



G  
G  
d  
d

d

+



únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “**LA ENTIDAD**”.

- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con “**LA ENTIDAD**”, conforme al formato de visitas establecido en el **Anexo 11**, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a “**LA ENTIDAD**”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño **Anexo 6** y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el **Anexo 9**, así como en el **Anexo 4**.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “**LA ENTIDAD**” debe presentar a “**EL INSABI**”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con “**LA ENTIDAD**”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “**LA ENTIDAD**”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades



médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las “**REGLAS**”.

- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII.** Difundir en la página de Internet de “**EL INSABI**”, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación “**EL PROGRAMA**”, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV.** Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a “**LA ENTIDAD**”, para la operación de “**EL PROGRAMA**”, en los términos previstos en las “**REGLAS**” y el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “**EL INSABI**” a “**LA ENTIDAD**” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “**EL INSABI**” a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a “**LA ENTIDAD**” para la operación de “**EL PROGRAMA**”, dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a “**LA ENTIDAD**”, la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “**EL INSABI**” a “**LA ENTIDAD**”, así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de “**EL PROGRAMA**”, estará a cargo la persona titular de la Dirección General de Servicios de Salud a la Persona.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a “**LA ENTIDAD**”, realice acciones distintas a las previstas en las “**REGLAS**” y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.



+



**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.**- “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “**EL INSABI**”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.**- El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** “**LAS PARTES**” convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales



+



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

**INSABI-FAM-CCTR-SON-26/2022**

competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.

G

J  
S



+



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**  
INSTITUTO DE SALUD PARA  
EL BIENESTAR

INSABI-FAM-CCTR-SON-26/2022

POR "EL INSABI"  
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR

EL COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA  
SALUD

DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA DEL FIDEICOMISO

M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA

FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL

MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

POR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO DE HACIENDA

MTRO. OMAR FRANCISCO DEL VALLE  
COLOSIO

EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**REVISADO**

+

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

<b>CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO</b>	<b>APORTACIÓN FEDERAL</b>
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$ 352,861.52
<b>TOTAL</b>	\$ 352,861.52

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

1 de 1  
  
**REVISADO**  


**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*</b>	<b>CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI</b>
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para trabajo Comunitario Itinerante	\$ 6,608,276.30
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$ 13,104,849.39
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,713,125.69</b>

\*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

1 de 1

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



**REVISADO**

*J*

*Z*

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERÍODO:
Transferencia de recursos	
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	ENERO-MAYO
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales"	A PARTIR DE ENERO
Médicos Residentes para el trabajo social comunitario itinerante	
Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE FEBRERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

1 de 1

SECRETARÍA DE SALUD  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



REVISADO

*(Firma)*

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO  
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 13 UMM		TOTAL 2022
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 299,932.29
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	\$ 52,929.23
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 352,861.52</b>

\* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad federativa en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



*[Handwritten signatures and initials are present over the stamp area]*

*[Handwritten signature]*





SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

**INSTRUCTIVO**

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)
- 21 Mes en que se reporta

**NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.**

**LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**RUTAS 2022**

**ENTIDAD FEDERATIVA: SONORA**

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

**Dirección General de Información en Salud**

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Red de Atención	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
				Clave e	Nombre						
SRSSAO18086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	Cajeme	260180329	Loma de Guamúchil	1,571			SRSSAO005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSAO18086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	Cajeme	260180387	Tajimaroa	364			SRSSAO005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSAO18086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	Cajeme	260181253	Las Parcelas *				SRSSAO005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSAO18086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	Cajeme	260182728	La Pitahaya (El Tebari)	3			SRSSAO005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSAO18086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	Cajeme	260172056	Bachomobampo	211			SRSSAO005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSAO18086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	San Ignacio Río Muerto	260172056	La Democracia	218			SRSSAO005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSAO18086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	San Ignacio Río Muerto	260182443	Lencho	218			SRSSAO005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSAO18086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	Guaymas	260129043	Ramón Álvarez (Cutabampy)	7			SRSSAO005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSAO18086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	Cajeme	260182405	Tanque de León (José Romero)	3			SRSSAO005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSAO18086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	Bácum	260120172	San José	36			SRSSAO005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSAO18086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	Bácum	260120100	Villa Guadalupe	440			SRSSAO005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSAO18086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	Bácum	260120215	Bernabé Aráñá *				SRSSAO005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSAO18086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	Bácum	260120175	La Tina	19			SRSSAO005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSAO18086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	San Ignacio Río Muerto	260172061	Enrique Landa B.	96			SRSSAO005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSAO18086	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	San Ignacio Río Muerto	260172059	El Batavé	283			SRSSAO005	H.G. Cd. Obregón	
<b>6</b>	<b>Caravana Tipo II Cd Obregón 1</b>	<b>UMM-2, 2009</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>3,469</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Sonora y Sóberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

1 de 14

**REVISADO**

# SALUD

SECRETARIA DE SALUD

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio			Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Red de Atención	
			Clav e	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	2600301	Potrero de Alcántar	180	6	SRSSA00170	CSU Navojoa	62	SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	2600308	Sivilimora	35	6	SRSSA00170	CSU Navojoa	62	SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	2600302	Sabinito Sur	109	6	SRSSA00170	CSU Navojoa	62	SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	2600301	La Gacela	29	6	SRSSA00170	CSU Navojoa	62	SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	2600308	El Sauce	3	Lunes - Viernes 8 h	SRSSA00170	CSU Navojoa	62	SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	2600304	El Salitral	12		SRSSA00170	CSU Navojoa	62	SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	05	El Sauce	3		SRSSA00170	CSU Navojoa	62	SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	07	El Salitral	12		SRSSA00170	CSU Navojoa	62	SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	2600301	La Esperanza	14		SRSSA00170	CSU Navojoa	62	SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	00	Palos Chinos	46		SRSSA00170	CSU Navojoa	62	SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	77	Potrero de Reuter	41		SRSSA00170	CSU Navojoa	62	SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	06	Las Plomosas	18		SRSSA00170	CSU Navojoa	62	SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	2600302	El Mezquital	73		SRSSA00170	CSU Navojoa	62	SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	94	Las Plomosas	18		SRSSA00170	CSU Navojoa	62	SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	54	El Mezquital	73		SRSSA00170	CSU Navojoa	62	SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	18	La Isleta	26		SRSSA00170	CSU Navojoa	62	SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018301	Caravana Tipo 0 Alamos	UMM-0, 2009	003	Alamos	2600306	La Labor de Santa Lucía (El Mezquital)	126		SRSSA00170	CSU Navojoa	62	SRSSA0005	H.G. Cd. Obregón	
<b>SRSSA018301</b>		<b>Caravana Tipo 0 Alamos</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>2</b>		<b>14</b>	<b>716</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	021	La Colorada	2602100	Cobachi	226		SRSSA00106	CAAPS	4	SRSSA0011	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	021	La Colorada	2602100	Estación Torres (Estación Serdán)	134		SRSSA00106	CAAPS	4	SRSSA0011	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	030	Hermosillo	2603032	Sahuínero	102		SRSSA00106	CAAPS	4	SRSSA0011	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	030	Hermosillo	2603012	Miguel Hidalgo	2		SRSSA00106	CAAPS	4	SRSSA0011	H.I. del Estado de Sonora	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

REVISADO



REVISADO



9

✓

# SALUD

SECRETARIA DE SALUD

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
				Clav e	Nombre				CLUES	Nombre	
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	Hermosillo	030	Hermosillo	2603015	Maximiliano R. López	4	SRSSA00106	CAAPS	SRSSA0011
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	Hermosillo	057	San Pedro de la Cueva	2605700	<b>La Ranchería (Rancherías)</b>	10	SRSSA00106	CAAPS	SRSSA0011
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	Hermosillo	057	San Pedro de la Cueva	2605700	El Limbo	8	SRSSA00106	CAAPS	SRSSA0011
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	Hermosillo	057	San Pedro de la Cueva	2605700	<b>Nuevo Suáqui</b>	24	SRSSA00106	CAAPS	SRSSA0011
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	Hermosillo	057	San Pedro de la Cueva	2605700	La Mesa del Progreso	5	SRSSA00106	CAAPS	SRSSA0011
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	Hermosillo	057	San Pedro de la Cueva	2605700	El Peñasco	5	SRSSA00106	CAAPS	SRSSA0011
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	Hermosillo	057	San Pedro de la Cueva	2605702	La Bomba (Bajío Pascual)	*	SRSSA00106	CAAPS	SRSSA0011
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	Hermosillo	066	Ures	2606600	<b>Ranchito de Aguilar</b>	17	SRSSA00106	CAAPS	SRSSA0011
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	Hermosillo	050	Rayón	2605000	Cerro de Oro	7	SRSSA00106	CAAPS	SRSSA0011
SRSSA018272	Caravana Tipo 0 Hermosillo	UMM-0, 2009	Hermosillo	021	La Colorada	2602100	<b>La Galera</b>	31	SRSSA00106	CAAPS	SRSSA0011
<b>SRSSA018272</b>	<b>Caravana Tipo 0 Hermosillo</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>5</b>		<b>14</b>	<b>575</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	Guayma	029	Guayma	2602901	<b>Huiribis</b>	403	SRSSA0006	CSU Obregón Centro	SRSSA0005
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	Guayma	029	Guayma	2602901	<b>Pitahaya (Belem)</b>	357	SRSSA0006	CSU Obregón Centro	SRSSA0005
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	Guayma	029	Guayma	2602906	<b>Baugo (Guásimas)</b>	322	SRSSA0006	CSU Obregón Centro	SRSSA0005
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	Guayma	029	Guayma	2602905	<b>Guasimitas</b>	232	SRSSA0006	CSU Obregón Centro	SRSSA0005
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	Guayma	029	Guayma	2602901	Pimienta	48	SRSSA0006	CSU Obregón Centro	SRSSA0005
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	Guayma	029	Guayma	2602903	<b>Tórrim</b>	994	SRSSA0006	CSU Obregón Centro	SRSSA0005
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2.	UMM-0, 2009	Guayma	029	Guayma	2602901	<b>Estación Oroz (Oroz)</b>	479	SRSSA0006	CSU Obregón Centro	SRSSA0005

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cinco mil ochenta y dos pesos setenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Sonora y la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

REVISADO



3 de 14

# SALUD

SECRETARIA DE SALUD

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio			Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Red de Atención (Emergencias Obstétricas)
			Clav e	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				CLUES	Nombre	
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	Guayma s	Guayma 90	2602901	El Pescado	44	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	Guayma s	Guayma 26	2602903	Vícam Pueblo	972		SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	Guayma s	Guayma 98	2602900	General Esteban Baca Calderón (El Hecho)	140		SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	Guayma s	Guayma 52	2602901	General Mariano Escobedo	76		SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018296	Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2	UMM-0, 2009	Guayma s	Guayma 11	2602902	Rahum	359		SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
<b>SRSSA018296</b>	<b>Caravana Tipo 0 Cd. Obregón 2</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	1			12	4,426	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	019 a	Canane a	2601900 20	Cuitaca	364						SRSSA0011 05
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	002	Aqua Prieta	2600200 46	El Rusbayo	116						SRSSA0011 05
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	002	Aqua Prieta	2600201 41	El Alisal	*						SRSSA0011 05
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	022	Cucurpe 66	2602200	San Javier	*						SRSSA0011 05
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	045 e	Opodep 08	2604501 08	Tuape	82						SRSSA0011 05
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	064	Trincher as	2606400 28	Los Fresnos	33						SRSSA0011 05
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	016	Benjamí n Hill	2601600 47	San Diego	59						SRSSA0011 05
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	016	Benjamí n Hill	2601600 29	El Perú	3						SRSSA0011 05
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	016	Benjamí n Hill	2601600 39	San Isidro	*						SRSSA0011 05
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	058	Santa Ana	2605801 37	El Cadillal	*						SRSSA0011 05
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	022	Cucurpe 82	2602200	6 de Enero	4						SRSSA0011 05
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	035	Imuris C3	2603500	El Alamillo	11						SRSSA0011 05

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa \$200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

REVISADO 4 de 14



# SALUD

SECRETARIA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-SON-26/2022

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta			Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención
				Clave	Nombre	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	Nogales	46	Francisco Miguel Cárdenas Valdez (Los Picos)	70				SRSSA0011 05	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	Canane a	019	Vicente Guerrero	193				SRSSA0011 05	H.I. del Estado de Sonora	
<b>SRSSA018284</b>	<b>Caravana Tipo I Santa Ana</b>	<b>UMM-1, 2009</b>		<b>10</b>			<b>14</b>	<b>935</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	Navojoa	042	Pueblo Mayo	2,668				SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	Navojoa	042	Basíabampo	37				SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	Etchojoa	026	Mabejaqui	429				SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	Etchojoa	026	Bacajaquía	454	médico(a) general, un odontólogo (a), un enfermero (a) y un promotor (a) de la salud-poblante			SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	Navojoa	042	San Antonio de Los Ibarra (San Antonio)	189				SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	Navojoa	042	Huasaguari	36				SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	Navojoa	042	Torocoba	6				SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	Navojoa	042	Buáraje Viejo	185				SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	Navojoa	042	Navomora	40				SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	Huatuba mpo	033	Las Águilas	38				SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	Huatuba mpo	033	Unificación Campesina (Cola Seca)	173				SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	Huatuba mpo	033	Jupagojori	2				SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA018371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	Navojoa	042	Jusibampo	75				SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
<b>SRSSA018371</b>	<b>Caravana Tipo III Navojoa</b>	<b>UMM-3, 2009</b>		<b>3</b>			<b>14</b>	<b>4,340</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

REVISADO  
5 de 14

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clav e	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caboica	UMM-3, 2009	017	Caborca	26017016	<b>Puerto Lobos</b>	215			SRSSA0011 05	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caboica	UMM-3, 2009	017	Caborca	26017041	<b>Ures</b>	333			SRSSA0011 05	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caboica	UMM-3, 2009	017	Caborca	2601705	La Mochomera (La Morena)	176			SRSSA0011 05	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caboica	UMM-3, 2009	017	Caborca	2601703	<b>La Primavera</b>	294			SRSSA0011 05	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caboica	UMM-3, 2009	017	Caborca	2601704	Alfonso Garzón Santivañes (Zacatecas)	69			SRSSA0011 05	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caboica	UMM-3, 2009	017	Caborca	26017061	<b>Yaqui Justiciero</b>	47		Lunes - Viernes 8 h	SRSSA0011 05	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caboica	UMM-3, 2009	017	Caborca	2601707	<b>Salomón Quihuis</b>	96			SRSSA0011 05	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caboica	UMM-3, 2009	017	Caborca	26017011	Lázaro Cárdenas	109			SRSSA0011 05	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caboica	UMM-3, 2009	017	Caborca	2601705	<b>Barrio de Guadalupe</b>	38			SRSSA0011 05	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caboica	UMM-3, 2009	017	Caborca	26017121	<b>San Ramón</b>	80			SRSSA0011 05	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caboica	UMM-3, 2009	004	Altar	26004041	<b>Llano Blanco (Rancho Seco)</b>	363			SRSSA0011 05	H.I. del Estado de Sonora	
SRSSA018366	Caravana Tipo III Caboica	UMM-3, 2009	047	Pitiquito	26044705	<b>Santa Matilde</b>	178			SRSSA0011 05	H.I. del Estado de Sonora	
<b>Caravana Tipo III Caboica</b>		<b>UMM-3, 2009</b>	<b>3</b>		<b>12</b>	<b>1,998</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosi llo	2603030	<b>La Habana Tres</b>	277	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	SRSSA00106 4	CAAPS	SRSSA0011 05	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosi llo	26030191	La Habana [Establo]	10		SRSSA00106 4	CAAPS	SRSSA0011 05	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosi llo	26030002	La Habana Número Dos	12		SRSSA00106 4	CAAPS	SRSSA0011 05	H.I. del Estado de Sonora
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosi llo	26030005	<b>San Luis</b>	344		SRSSA00106 4	CAAPS	SRSSA0011 05	H.I. del Estado de Sonora

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

**REVISADO** 6 de 14



# SALUD

SECRETA<sup>R</sup>IA DE SALUD

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosi llo	2603009 89	San Arturo	534			SRSSA00106 4	CAAPS
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosi llo	2603015 54	La Yuta	5			SRSSA00106 4	CAAPS
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosi llo	2603002 23	El Chalate	134			SRSSA00106 4	CAAPS
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosi llo	2603002 08	El Colorado	25			SRSSA00106 4	CAAPS
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosi llo	2603034 15	El Papalote	23			SRSSA00106 4	CAAPS
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosi llo	26030121 5	Tastiota	26			SRSSA00106 4	CAAPS
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosi llo	2603005 72	Manuel Ávila Camacho	179			SRSSA00106 4	CAAPS
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosi llo	2603030 97	Hermanos Serdán	12			SRSSA00106 4	CAAPS
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	030	Hermosi llo	26030121 6	San Juanico	76			SRSSA00106 4	CAAPS
SRSSA007315	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013	1				13	1,657	3	Lunes - Viernes 8 h	1
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	072	San Ignacio Río Muerto	2607202 14	Tetabiate	612			SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	072	San Ignacio Río Muerto	2607201 97	Pueblo Nuevo (La Cuchilla)	162			SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	072	San Ignacio Río Muerto	2607202 13	El Tápiro	25			SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

REVISADO  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
SECRETARIA DE SALUD SONORA  
FIRMA

# SALUD

SECRETARIA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-SON-26/2022

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

## Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio			Localidades en ruta			Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Nombre Localidad	Nombre Localidad				(para las Tipos 0)	Centro de Salud ANCLA (Emergencias Obstétricas)
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	072	San Ignacio Rio Muerto	42	General Lázaro Cárdenas	Bataconcina (Museo Chopoconi)	Bárcum	407	407	SRSSA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	012	Guaymas	07	2602904 Babojori	2602904 Babojori	Guaymas	573	573	SRSSA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Quiriego	52	Los Bajíos (Ejido Los Conejos)	2604903 El Rincón de Los Platanos	Quiriego	200	200	SRSSA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	049	Quiriego	99	El Rincón de Los Platanos	2604903 El Rincón de Los Platanos	Quiriego	91	91	SRSSA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Cuayma	77	compuertas	2602900 compuertas	Cuayma	241	241	SRSSA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón	
SPSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Cuayma	30	2602914 Casa Azul	2602914 Casa Azul	Cuayma	207	207	SRSSA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón	
SPSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Cuayma	73	coracepe	2602900 coracepe	Cuayma	78	78	SRSSA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón	
SPSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Guaymas	3	26029155 Cárdenas	26029155 Cárdenas	Guaymas	6	6	SRSSA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón	
SPSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Guayma	94	Los Limones	2602904 Los Limones	Guayma	59	59	SRSSA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón	
SPSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Guayma	88	chumampaco	2602900 chumampaco	Guayma	168	168	SRSSA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Guayma	23	Salsipuedes	2602902 Salsipuedes	Guayma	5	5	SRSSA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Guayma	29	El Ranchito	2602906 El Ranchito	Guayma	12	12	SRSSA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	029	Guayma	61	Casas Blancas	2602900 Casas Blancas	Guayma	432	432	SRSSA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa \$200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Salud de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

UNIDAD DE ASUNTOS J8 de J4



REVISADO

# SALUD

SECRETARIA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-SON-26/2022

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

## Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipos)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	049	Quiriego	2604900	Cábora	289		SRSSA0006	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón
SRSSA007282	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013	049	Quiriego	2604900	El Tanque	87		SRSSA0006	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón
<b>SRSSA007282</b>	<b>Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1</b>	<b>UMM-0, 2013</b>	<b>4</b>		<b>19</b>		<b>3,670</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	2600305	Mesa Colorada	236		SRSSA00170	CSU Navojoa 6	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	2600300	Chinahuiro	2		SRSSA00170	CSU Navojoa 6	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	2600306	Jobegüi	37		SRSSA00170	CSU Navojoa 6	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	2600303	Tecoripa	*		SRSSA00170	CSU Navojoa 6	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	2600300	Bavícora	53		SRSSA00170	CSU Navojoa 6	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	2600301	Cuatatutri	*		SRSSA00170	CSU Navojoa 6	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	2600309	El Chalate	*		SRSSA00170	CSU Navojoa 6	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	2600301	Guajaráy	242		SRSSA00170	CSU Navojoa 6	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	2600305	Todos Santos	13		SRSSA00170	CSU Navojoa 6	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	2600304	Mochibampo	221		SRSSA00170	CSU Navojoa 6	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	2600305	Chorijoá	86		SRSSA00170	CSU Navojoa 6	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos	2600301	Miramar	3		SRSSA00170	CSU Navojoa 6	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa \$200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

9

*[Handwritten signatures]*

**REVISADO**

**UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS**

**SECRETARIA DE SALUD**

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1UMM-1, 1UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Dirección General de Información en Salud				Poblaci ón Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
		Municipio	Localidades en ruta	Clav e	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clav e	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos 94	2600300	Las Choyitas	11	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	SRSSA00170 6	CSU Navojoa
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos 52	2600303	<b>Los Estrados</b>	153	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	SRSSA00170 6	CSU Navojoa
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos 45	2600302	<b>Sejaqui</b>	32	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	SRSSA00170 6	CSU Navojoa
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos 32	2600307	San Juan	6	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	SRSSA00170 6	CSU Navojoa
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos 19	2600300	<b>Los Algodones</b>	13	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	SRSSA00170 6	CSU Navojoa
SRSSA007273	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo	UMM-0, 2013	003	Alamos 45	2600300	Burapaquito	11	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	SRSSA00170 6	CSU Navojoa
<b>SRSSA007273</b>	<b>Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Rio Mayo</b>	<b>UMM-0, 2013</b>	<b>1</b>			<b>18</b>	<b>1,19</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>
	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013	042	Navojoa 68	2604201	<b>Batayaqui</b>	120	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	SRSSA00170 6	CSU Navojoa
	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013	042	Navojoa 59	2604200	<b>Huebampo</b>	203	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	SRSSA00170 6	CSU Navojoa
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013	042	Navojoa 61	2604204	Miguel Hidalgo	41	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	SRSSA00170 6	CSU Navojoa
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013	026	Etchojoa 15	2602600	<b>Guaitana</b>	213	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	SRSSA00170 6	CSU Navojoa
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013	026	Etchojoa 96	2602601	Juchica	128	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	SRSSA00170 6	CSU Navojoa
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013	026	Etchojoa 70	2602600	<b>sebampo</b>	820	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	SRSSA00170 6	CSU Navojoa
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013	003	Alamos 82	2600301	<b>El Paso</b>	138	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	SRSSA00170 6	CSU Navojoa
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013	003	Alamos 61	2600300	Casanate	51	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	SRSSA00170 6	CSU Navojoa

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Sonora y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora

REVISADO 10 de 14



9

2

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Localidades en ruta			Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Municipio	Clav e	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013	Alamos	003	Alamos	26003502	El Salado	69	SRSSA00170	CSU Navojoa 62
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013	Alamos	003	Alamos	26003503	Anáhuac	74	SRSSA00170	CSU Navojoa 62
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013	Alamos	003	Alamos	26003508	Francisco Solís	*	SRSSA00170	CSU Navojoa 62
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013	Alamos	003	Alamos	26003502	Los Citahuis	94	SRSSA00170	CSU Navojoa 62
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013	Alamos	042	Navojoa	2604201	El Chapote (EI Zapote)	146	SRSSA00170	CSU Navojoa 62
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013	Alamos	026	Etchojoa	2602600	Bayorillo	596	SRSSA00170	CSU Navojoa 62
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013	Alamos	003	Alamos	26003501	Piedras Blancas	50	SRSSA00170	CSU Navojoa 62
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013	Alamos	026	Etchojoa	2602600	Baburo	137	SRSSA00170	CSU Navojoa 62
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013	Alamos	072	San Ignacio	260302	San Ignacio	24	SRSSA00170	CSU Navojoa 62
SRSSA007264	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui	UMM-0, 2013	Alamos	026	Etchojoa	2602604	Santa Bárbbara	5	SRSSA00170	CSU Navojoa 62
<b>SRSSA007264</b>	<b>Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Cuchujaqui</b>	<b>UMM-0, 2013</b>	<b>3</b>			<b>18</b>	<b>2,909</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>
	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	San Ignacio Rio Muerto	072	El Polvorón (San Isidro)	2607201	medico(a) general, un (a), enfermer o (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	398	SRSSA0006	CSU Obregón Centro 03
	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	Cuayma	029	El Castillo	2602900	medico(a) general, un (a), enfermer o (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	302	SRSSA0006	CSU Obregón Centro 03
	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	San Ignacio Rio Muerto	072	San Francisco	2607201	medico(a) general, un (a), enfermer o (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	29	SRSSA0006	CSU Obregón Centro 03
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	San Ignacio Rio Muerto	072	Siete de Noviembre	2607201	medico(a) general, un (a), enfermer o (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	*	SRSSA0006	CSU Obregón Centro 03

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud del Estado de Sonora.

REVISADO  
ESTADO DE SONORA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
FIRMA



FIRMA  
ESTADO DE SONORA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

SAUD

SOCIETY FOR SALVATION

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 Y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año		Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
		Clav e	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Nombre	Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-O, 2013	072	San Ignacio Rio Muerto 48	2607201	Vicente Guerrero				SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-O, 2013	072	San Ignacio Rio Muerto 42	2607201	<b>Demetrio Vallejo</b>	69			SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-O, 2013	072	San Ignacio Rio Muerto 66	2607201	<b>San Francisco Río Muerto (Las Cachorras)</b>	55			SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-O, 2013	072	San Ignacio Rio Muerto 43	2607201	<b>Emiliano Zapata</b>	74			SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-O, 2013	012	Bácum	2601202	<b>Agua Caliente</b>	*			SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-O, 2013	012	Bácum	2601203	<b>El Papalote de Abajo</b>	*	médico(a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-O, 2013	012	Bácum	2601200	Machomobampo	8			SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-O, 2013	012	Bácum	2601200	Torocopobampo	4			SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-O, 2013	012	Bácum	2601203	El Eslabón	3			SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-O, 2013	018	Cajeme	2601809	La Lagunita	3			SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-O, 2013	012	Bácum	2601202	<b>El Coyote</b>	*			SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-O, 2013	012	Bácum	26012017	El Abolillo	3			SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-O, 2013	018	Cajeme	2601802	<b>El Carrizo (Rancho)</b>	6			SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-O, 2013	018	Cajeme	2601804	<b>Yucuribampo</b>	637			SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	
SRSSA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-O, 2013	018	Cajeme	2601803	<b>Tesopobampo</b>	529			SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.G. Cd. Obregón	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre Y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.  
**SECRETARÍA DE SALUD SONORA**

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS 12 de 14

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

REVISADO

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-SON-26/2022

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año		Municipio			Localidades en ruta		Població n Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Claves	Nombre	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)			Centro de Salud Centro	SRSSAA0005 H.G. Cd. Obregón	
SRSSAA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	Cajeme 07	260180407	La Carabina	134		SRSSAA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSAA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSAA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSAA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSAA0005 H.G. Cd. Obregón	
SRSSAA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	Cajeme 5	26018035	<b>Francisco Villa</b>	646		SRSSAA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSAA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSAA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSAA0006 CSU Obregón Centro 03	SRSSAA0005 H.G. Cd. Obregón	
SRSSAA007291	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2	UMM-0, 2013	Cajeme 05	260180505	El Henequén	172							
<b>SRSSAA007291</b>	<b>Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 2</b>	<b>UMM-0, 2013</b>	<b>4</b>				<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>3,083</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
								SRSSAA00170 CSU Navojoa 6	SRSSAA00170 CSU Navojoa 6	SRSSAA00170 CSU Navojoa 6	SRSSAA00170 CSU Navojoa 6	SRSSAA0005 H.G. Cd. Obregón	
SRSSAA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	Etchojoa 026	260260040	<b>Guayparín</b>	956							
SRSSAA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	Etchojoa 026	260260005	<b>Aquichopo</b>	737							
SRSSAA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	Etchojoa 026	260260043	<b>Huichaca</b>	683							
SRSSAA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	Etchojoa 026	260260043	<b>Navolato</b>	607							
SRSSAA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	Etchojoa 026	260260057	<b>El Centenario</b>	532							
SRSSAA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	Etchojoa 026	260260026	<b>Macochín</b>	468							
SRSSAA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	Etchojoa 026	260260082	<b>Los Viejos</b>	354							
SRSSAA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	Etchojoa 026	260260079									

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa \$200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud Pública.

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



REVISADO

9

2

# SALUD

SECRETARIA DE SALUD

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

## Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Municipio			Localidades en ruta		Poblaci ón Objetiv o (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	026	Etchojoa 74	2602600	Tiriscohuassa	208	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SRSSA00170 CSU Navojoa 6	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	026	Etchojoa 27	2602605	Burabampo	294			SRSSA00170 CSU Navojoa 6	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón
SRSSA007300	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa	UMM-0, 2013	026	Etchojoa 09	2602601	Cuayabitas (La Sábila)	149			SRSSA00170 CSU Navojoa 6	SRSSA0005 H.G. Cd. Obregón
<b>SRSSA007300</b>	<b>Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etchojoa</b>	<b>UMM-0, 2013</b>	<b>1</b>				<b>10</b>	<b>4,988</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>
<b>13</b>	<b>13</b>			<b>42</b>			<b>195</b>	<b>33,885</b>	<b>42</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>9</b>
											<b>13</b>

\*Notas: En el ejercicio 2022, las UMM-3 operarán como UMM-2 de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,86.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre Y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

REVISADO



ANEXO

UNIDAD DE ASUNTOS 4 de 1402

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

Entidad Federativa  
Trimestre:

**TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)**

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Población de Anexo 5

**Supervisor Estatal (nombre y firma)**  
Responsable de Integración

**Coordinador Estatal (nombre y firma)**  
Responsable de Validación



SECRETARÍA DE SALUD  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
1 de 5  
**REVISADO**

# SALUD

SECRETARIA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-SON-26/2022

## ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

### I. Control Nutricional

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
(N/D)* *100	Numerador (N)	Numerador (N)	Numerador (N)	Numerador (N)
1.1 Porcentaje de niños con obesidad y sobre peso	*100			
1.2 Porcentaje de niños con peso para la talla normal				
1.3 Porcentaje de niños con desnutrición leve				
1.4 Porcentaje de niños con desnutrición moderada				
1.5 Porcentaje de niños con desnutrición grave				
1.6 Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición				

### II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
(N/D)* *100	Numerador (N)	Numerador (N)	Numerador (N)	Numerador (N)
2.1 Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años	*100			
2.2 Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A				
2.3 Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarréicas agudas				

### III. Enfermedades Respiratorias Agudas en menores de cinco años

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
(N/D)* *100	Numerador (N)	Numerador (N)	Numerador (N)	Numerador (N)
3.1 Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años	*100			
3.2 Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico				
3.3 Porcentaje madres capacitadas en enfermedades respiratorias agudas				

### IV. Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
(N/D)* *100	Numerador (N)	Numerador (N)	Numerador (N)	Numerador (N)
4.1 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento	*100			
4.2 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados				
4.3 Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus				
4.4 Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus				



+

9

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-SON-26/2022

## ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

		REALIZADO				4to. Trimestre			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	(N/D)	Numerar Denominad or (D)	(N/D)	Numerar Denominad or (D)
	ALCANZADO AL PERÍODO	(N/D) *100 Numerar Denominad or (D)	(N/D)	Numerar Denominad or (D)	(N/D)	Numerar Denominad or (D)			
V. Hipertensión Arterial Sistémica	5.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento								
	5.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados								
	5.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica								
	5.4 Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica								
VI. Obesidad	6.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento								
	6.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados								
	6.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad								
	6.4 Porcentaje de detecciones para Obesidad								
VII. Dislipidemias	7.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento								
	7.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados								
	7.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias								
	7.4 Porcentaje de detecciones para Dislipidemias								
VIII. Síndrome Metabólico	8.1 Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento								
	8.2 Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados								
	8.3 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico								
IX. Cáncer Cervicouterino	9.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino								
	9.2 Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano								
	9.3 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH								
	9.4 Porcentaje de casos nuevos de displasia leve, moderada y severa								
	9.5 Tasa de detección de cáncer cérvico uterino								
X. Cáncer de Mama	10.1 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama								
	10.2 Tasa de detección de cáncer de mama								

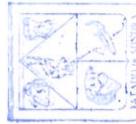


SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS F200

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022**

		REALIZADO				4to. Trimestre			
ALCANZADO AL PERÍODO		1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
		(N/D) *100	Numerador (N)						
XI. Control Prenatal y Puerperio									
11.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación									
11.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas									
11.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez									
11.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercero nivel									
11.5 Proporción de consultas de seguimiento a puerperas									
XII. Prevención de defectos al nacimiento									
12.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico									
XIII. Planificación Familiar									
13.1 Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar									
13.2 Porcentaje de puerperas aceptantes de planificación familiar									
XIV. Atención Odontológica									
14.1 Proporción del uso de consultorios dentales									
14.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas									
14.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas									
XV. Vacunación									
15.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas									
15.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años									





SALUD

卷之三

INSABI-FAM-CCTR-SON-26/2022

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS		ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6	1.1 1.2 1.3 1.4 1.5 1.6
II	2.1 2.2 2.3 2.4	2.1 2.2 2.3 2.4
III	3.1 3.2 3.3	3.1 3.2 3.3
IV	4.1 4.2 4.3 4.4	4.1 4.2 4.3 4.4
V	5.1 5.2 5.3 5.4	5.1 5.2 5.3 5.4
VI	6.1 6.2 6.3 6.4	6.1 6.2 6.3 6.4
VII	7.1 7.2 7.3 7.4	7.1 7.2 7.3 7.4
VIII	8.1 8.2 8.3	8.1 8.2 8.3
IX	9.1 9.2 9.3 9.4	9.1 9.2 9.3 9.4
X	10.1 10.2	10.1 10.2
XI	11.1 11.2 11.3	11.1 11.2 11.3
XII	11.4 11.5 12.1	11.4 11.5 12.1
XIII	13.1 13.2	13.1 13.2
XIV	14.1 14.2 14.3	14.1 14.2 14.3
XV	15.1	15.1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
5 de 5





**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE OPERACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
37101* PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a transportar los gastos de los servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103* PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104* PASAJES NACIONALES SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201* PASAJES NACIONALES LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203* PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.



**REVISADO**

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES  
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**CASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

<b>PARTIDA DE GASTO</b>		<b>ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:</b>	
37204*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	TERRESTRES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte Terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	NACIONALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS ASOCIADOS A NATURALES	NACIONALES A DESASTRES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS PARA PÚBLICOS DESEMPEÑO FUNCIONES OFICIALES	NACIONALES SERVIDORES EN EL DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES		Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estada de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS DERECHOS	Y	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



**REVISADO**

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



**ANEXO 7 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

<b>PARTIDA DE GASTO</b>		<b>ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:</b>
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2022.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcografías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INSTRUMENTAL DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

*[Firmas]*  
**REVISADO**  
 SECRETARÍA DE SALUD FONDO [de]  
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  


**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>ENLACE ADMINISTRATIVO</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
1	1	1	3

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

## ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INSABI-FAM-CCTR-SON-26/2022

### REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022

#### ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:	SECRETARÍA DE HACIENDA		SERVICIOS DE SALUD	
	No. CUENTA BANCARIA	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS	No. DE CUENTA BANCARIA	TOTAL
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
<b>MONTO TRIMESTRAL</b>	\$	\$	\$	\$
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	\$	\$	\$	\$

\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA  
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

1 de 1





**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercicio (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Secretaría de Hacienda			
3000					No. Servicios de Salud			
<b>Total</b>					<b>Total</b>			

**RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA  
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (transmitida ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – trasmida por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

1 de 1



**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE SONORA**

<b>PERIODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE 2022</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, II y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “**LA ENTIDAD**” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE PUESTO</b>	<b>BECA MÉDICOS RESIDENTES</b>		<b>COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES</b>	<b>total bruto mensual</b>
		12301	13411		
CPSMMR0001	MÉDICOS RESIDENTES PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,016.00		18,221.00	35,237.00

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE PUESTO</b>	<b>11301</b>		<b>15901</b>	<b>13410</b>	<b>total bruto mensual</b>
		11301	15901			
CPSAAQ0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,087.00	7,152.00	2,046.00		18,285.00
CPSAAQ0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	23,882.00	13,731.00	11,387.00		49,000.00
CPSAAQ0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	16,501.00	10,841.00	6,765.00		34,107.00

**ZONA 2**

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE PUESTO</b>	<b>11301</b>		<b>15901</b>	<b>13410</b>	<b>total bruto mensual</b>
		11301	15901			
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	9,925.00	4,645.00	2,050.00		16,620.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,342.00	8,869.00	8,199.00		33,410.00
CPSDEG0001	ENFERMERA GENERAL	10,935.00	6,450.00	4,339.00		21,724.00





# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI-FAM-CCTR-SON-26/2022

POR "EL INSABI"  
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR

EL COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD

DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ

FIRMA EN SUPLENCIA POR AusENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA DEL FIDEICOMISO

M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA

FIRMA EN SUPLENCIA POR AusENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL

MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO

Hoja de firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 352,861.52 (Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 52/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

POR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO DE HACIENDA

MTRO. OMAR FRANCISCO DEL VALLE  
COLOSIO

EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y  
PRESIDENTE EXECUTIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
1 de  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
**REVISADO**